



- VII EDICIÓN -

PREMIOS A LA INICIATIVA

EMPRESARIAL 2011

Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A.

Avda. de la Argentina 132 33213 Gijón

T. 985 308 040 · F. 985 308 228

info@cmegijon.es · www.cmegijon.es

BASES PREMIOS A LA INICIATIVA EMPRESARIAL 2011

PRIMERA. OBJETO

La finalidad de los **Premios a la Iniciativa Empresarial del Ayuntamiento de Gijón** consiste en fomentar y estimular el desarrollo de la cultura emprendedora, potenciando la creación de actitudes positivas hacia la iniciativa empresarial, reconociendo, premiando y difundiendo el trabajo de las empresas y emprendedores/as del municipio de Gijón que se han destacado en diferentes ámbitos de actuación.

SEGUNDA. CATEGORIAS

Las **empresas** podrán concursar en las siguientes categorías:

A.1. Mejor trayectoria empresarial

A.2. Mejor empresa joven

Los **emprendedores y las emprendedoras** podrán concursar en la categoría:

B. Mejor proyecto empresarial

TERCERA. DESTINATARIOS

Categoría A.1 Mejor trayectoria empresarial

Podrán presentarse todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas), con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que se hayan constituido con anterioridad al 31 de diciembre de 2000.

Categoría A.2 Mejor empresa joven

Podrán presentarse todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas), con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que se hayan constituido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2010.

Categoría B: Mejor proyecto empresarial

Proyectos empresariales que se hayan puesto en marcha con posterioridad al cierre de la anterior edición, el 23 de abril de 2010 y que no hubieran participado en la misma, así como los que se pongan durante el año 2011, en el municipio de Gijón. La fecha tope para la puesta en marcha de la empresa será el 30 de noviembre de 2011.

CUARTA. PREMIOS

Mejor trayectoria empresarial: trofeo y diploma acreditativo

Mejor empresa joven: trofeo y diploma acreditativo

Mejor Proyecto Empresarial:

- Primer premio: 6.000 € y diploma acreditativo
- Segundo premio: 3.000 € y diploma acreditativo

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el **próximo día 18 de marzo de 2011**.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en las oficinas del **Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A.**, Avda. de la Argentina, 132, 33213 Gijón, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 16:30 a 18:30 de lunes a jueves, siempre en días laborables. La memoria (Modelo A o B, según categoría) podrá presentarse en formato electrónico, a través del correo electrónico: promocionempresarial@cmegijon.es

Los miembros del jurado podrán proponer candidaturas en las Categorías de Mejor Trayectoria Empresarial y Mejor Empresa Joven.

Cualquier persona, física o jurídica, asociaciones empresariales, sindicales o entidades sin ánimo de lucro, podrán elevar propuesta de candidatura a favor de cualquier empresa que cumpla los requisitos de participación establecidos en estas bases, siempre que lo haga antes de la finalización del plazo establecido al efecto. En estos casos, el Ayuntamiento requerirá a la empresa en cuestión para que, aporte la documentación requerida para formalizar su candidatura.

SEXTA. DOCUMENTACION Y SOLICITUDES

El modelo de solicitud y los anexos se facilitarán en las oficinas del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., Avda. de la Argentina, 132, 33213 Gijón, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 16:30 a 18:30 de lunes a jueves, siempre en días laborables, y a través de la páginas Web del Centro Municipal de Empresas (<http://www.cmegijon.es>)

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, según modelo adjunto
- Memoria adjunta, según la categoría a la que concursen.
- Cualquier documentación que consideren que refuerza su candidatura.

SÉPTIMA. JURADO

El proceso de evaluación y selección de las propuestas correrá a cargo de un **Jurado** presidido por el Concejal de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Gijón y compuesto por representantes de diversas instituciones y entidades relacionadas con el sector empresarial.

El jurado podrá requerir cualquier otra documentación que estime oportuna para la valoración de las candidaturas. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo éste declarar desierto alguno de los premios. El fallo del Jurado se dará a conocer, de forma pública, durante el mes de abril de 2011.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CATEGORÍA A.1 Mejor trayectoria empresarial

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos a lo largo de su trayectoria empresarial. Se tendrán en cuenta:

- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.
- Su interés social, actividades que aporten utilidad a las necesidades del municipio.

Se valorarán también las aportaciones realizadas en otras áreas:

- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- La proyección exterior de la empresa.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación

CATEGORÍA A.2 Mejor empresa joven

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos recientemente desde un punto de vista global de la gestión. Se tendrán en cuenta:

- Carácter innovador de la empresa.
- Esfuerzo inversor, valorándose la aportación de recursos propios para su financiación.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.

Se valorarán también las aportaciones realizadas en otras áreas:

- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- La proyección exterior de la empresa.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Empresas que hayan utilizado el Centro Municipal de Empresas, o el resto de los servicios de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Gijón como herramienta para el desarrollo de su proyecto empresarial.

CATEGORÍA B. Mejor proyecto empresarial

El concurso está orientado a la selección de las empresas o los proyectos empresariales innovadores, de base científica, tecnológicos o de especial interés, que cumplan los siguientes requisitos:

- La viabilidad técnica, económica y financiera.
- La originalidad y la innovación de la empresa.
- La calidad y la presentación del proyecto.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.

NOVENA. AYUDA TÉCNICA

Los participantes pueden solicitar asesoramiento al personal técnico del Departamento de Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, para la elaboración del proyecto de empresa o la memoria correspondiente.

DÉCIMA. DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL PREMIO

El derecho a la percepción del premio se entenderá producido en la fecha en que se produzca el fallo del Jurado que conceda los premios, y ello sin perjuicio de la revocación del citado derecho si, en su caso, no se presenta la documentación acreditativa de conformidad, con la Base Undécima. En todo caso, el titular del derecho a la percepción

del premio, será el participante que resulte premiado, no pudiendo, ser en ningún caso, la empresa que se constituya en el futuro.

Asimismo, las empresas premiadas como Mejor Proyecto Empresarial, deberán realizar las actividades que figuran en su Plan de Empresa, no teniendo derecho al cobro de la percepción del premio o la obligación de su devolución, en caso de una **modificación sustancial** del proyecto presentado, a juicio del Ayuntamiento de Gijón.

Las empresas premiadas como Mejor Proyecto Empresarial, deberán instalarse y tener su sede social en el término municipal de Gijón.

UNDÉCIMA. ENTREGA Y ABONO DE LOS PREMIOS

La entrega de premios se realizará en acto público una vez emitido el fallo del jurado. A los premios que se satisfagan o entreguen se practicarán, en su caso, las correspondientes retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, según proceda.

El pago del premio al mejor proyecto empresarial se hará efectivo a los ganadores, una vez constituida la empresa e iniciada la actividad, y justificada ésta debidamente ante el Departamento de Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, mediante presentación de:

- Si se trata de comunidades de bienes o Sociedades, aportar el C.I.F. y documento de constitución de la misma.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad a desarrollar, o declaración censal correspondiente.
- Original de fichero de acreedores debidamente cumplimentado
- Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración.

En todo caso, la documentación acreditativa deberá presentarse **no más tarde del 30 de noviembre de 2011**, perdiendo, en otro caso, el derecho al cobro del premio.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad respecto a las ideas y documentación presentada. Solo se difundirán las características generales de los proyectos, los nombres de los ganadores y sus promotores.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por el Jurado, siendo su fallo inapelable.